

**Sexagésimo noveno período de sesiones**

Tema 146 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**Informe de la Quinta Comisión***Relator:* Sr. Matthias **Dettling** (Suiza)**I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en su 21ª sesión y en la continuación de la 27ª sesión, celebradas los días 15 y 29 de diciembre de 2014. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen de este tema por la Comisión se reseñan en las actas resumidas correspondientes ([A/C.5/69/SR.21](#) y [27/Add.1](#)).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2014-2015 ([A/69/599](#));
 - b) Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 e informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ([A/69/5/Add.14](#));
 - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/69/655](#)).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/69/L.21

4. En su 27ª sesión, celebrada el 29 de diciembre de 2014, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991” ([A/C.5/69/L.21](#)), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Suiza.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/69/L.21](#), sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General,

Habiendo examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015 del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991¹, el informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia² y las recomendaciones que figuran en él y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, relativa a la financiación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 68/256, de 27 de diciembre de 2013,

1. *Toma nota* del primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015 del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia¹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

3. *Decide* aprobar una consignación revisada para la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 por un monto total de 201.054.800 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (179.074.200 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

4. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2015, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año la suma de 50.176.725 dólares en cifras brutas (44.608.825 dólares en cifras netas), que incluye 173.950 dólares en cifras brutas (319.450 dólares en cifras netas), en relación con la disminución de las cuotas;

5. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2015, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones para el mantenimiento de la paz para el año la suma de 50.176.725 dólares en cifras

¹ A/69/599.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 5N (A/69/5/Add.14)*, cap. II.

³ A/69/655.

brutas (44.608.825 dólares en cifras netas), que incluye 173.950 dólares en cifras brutas (319.450 dólares en cifras netas) en relación con la disminución de las cuotas;

6. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 4 y 5 supra las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 11.135.800 dólares, que incluye 291.000 dólares, correspondientes al aumento estimado en los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal en relación con el bienio 2014-2015.

Anexo

Financiación correspondiente al bienio 2014-2015 del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(Dólares EE.UU.)</i>	
Consignación inicial para el bienio 2014-2015 (resolución 68/256)	201 688 200	179 998 600
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015 (A/69/599)	(347 900)	(638 900)
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/655)	–	–
Recomendaciones de la Quinta Comisión	–	–
Ingresos estimados para el bienio 2014-2015	(285 500)	(285 500)
Consignación revisada para el bienio 2014-2015, deducidos los ingresos estimados	201 054 800	179 074 200
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2014	(100 701 350)	(89 856 550)
Saldo por prorratear para 2015	100 353 450	89 217 650
<i>Incluidas:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2015	50 176 725	44 608 825
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2015	50 176 725	44 608 825